

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, no se dio cumplimiento al proveído de fecha veintiuno de julio de hogañ, pues una vez revisado el correo institucional de esta oficina, no se observa memorial remitido desde el correo electrónico; abogadosasociados\_bga@hotmail.com; indicado por la apoderada de la parte demandante, en el acápite de notificaciones del escrito de la demanda. Bucaramanga, 3 de agosto de 2022.

  
Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, tres de agosto de dos mil veintidós

Ref. Demanda Ejecutiva 2022-00335, seguida por la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander Limitada - FINANCIERA COOMULTRASAN-; contra Omaira Yaneth Atuesta Corredor.

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que, por auto del veintiuno de julio de la presente anualidad, se inadmitió la presente demanda; y se otorgó el término de cinco (5) días so pena de rechazo; y como el mencionado lapso se halla vencido, sin que la parte demandante la hubiese subsanado, obrando de acuerdo a lo previsto en el art. 90 del C.G.P., se rechazará la demanda y se archivarán las presentes diligencias, previas las anotaciones de rigor.

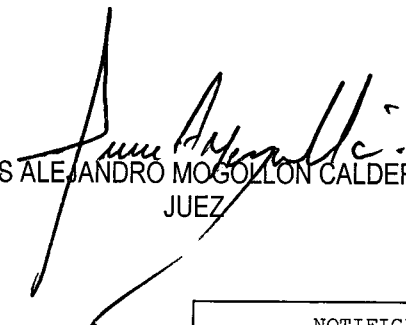
En consecuencia, el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA,

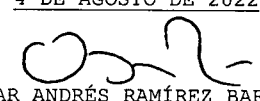
RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda Ejecutiva de mínima cuantía, promovida por la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander Limitada -FINANCIERA COOMULTRASAN-; a través de apoderada judicial en contra de Omaira Yaneth Atuesta Corredor; según lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente proveído, se ordena el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

  
JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN  
JUEZ

|                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO                                                                                                            |
| La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>105</u> hoy,                                                 |
| <u>4 DE AGOSTO DE 2022</u>                                                                                                         |
| <br>OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA<br>SECRETARIO |